

PANAMÁ

Informe de país



PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

Contenido

1. Legislación	2
Recomendaciones sobre legislación	3
2. Plan nacional	5
Recomendaciones sobre el Plan nacional	6
3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales.	7
4. Servicios policiales y judiciales	7
Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales	12
5. Servicios de Salud	14
Recomendaciones de mejora de los servicios de salud	15
6. Servicios sociales	16
Recomendaciones de mejora de los servicios sociales	19
7. Información y estadísticas	19
Recomendaciones sobre información y estadísticas	21
8. Diversidad	21
Recomendaciones sobre diversidad	21
9. Coordinación y gobernanza	22
Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento	22
Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento	22
Descripción de los modelos de atención integral	23
Referencias	24

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

1. Legislación

La **Ley Nº 82 del 24 de octubre de 2013** adopta medidas de prevención, protección, atención y sanción de la VCM y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar la VCM. Esta norma representa un avance con relación a la Ley Nº 38 de 10 de julio de 2001, sobre Violencia Doméstica y Maltrato al Niño, Niña y Adolescente¹.

La Ley 82 **hace frente específicamente a la VCM**, cuenta con una **correcta comprensión acerca de la igualdad de género y no discriminación**, tiene un **enfoque centrado en las víctimas, en la seguridad y la rendición de cuentas de los agresores**. Tipifica, a diferencia de la Ley 38, diversas manifestaciones de VCM, incluyendo al femicidio, cualquier relación interpersonal, ya sea laboral, docente, académica, comunitaria o de cualquier índole, adoptando una definición de VCM que no se restringe al ámbito intrafamiliar o doméstico sino que también alcanza al ámbito público, en consonancia con la Constitución Política de la República y con los instrumentos jurídicos regionales e internacionales de derechos humanos y sobre VCM ratificados por la República de Panamá². Tiene un enfoque participativo e inclusivo, aludiendo a la responsabilidad del Estado de incentivar la cooperación y participación de la sociedad civil, así como su asesoría mediante escritos de amicus curiae, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales en la prevención de la VCM y atribuyendo al INAMU el establecimiento de los lineamientos de los programas, proyectos y acciones, con la participación de las instancias especializadas y las redes locales de prevención de la VCM y de convivencia ciudadana, con la asesoría del Consejo Nacional de la Mujer. También prevé la creación de Fiscalías y Juzgados Especializados en VCM, la creación del CONVIMU, adscrito al INAMU, responsable de la coordinación interinstitucional.

El INAMU, en coordinación con el Ministerio de Gobierno, impulsó el Decreto Ejecutivo No. 462 del 12 de agosto de 2015, por el cual se crea la Comisión Nacional Interinstitucional para la Reglamentación de la Ley 82³ del 24 de octubre de 2013. Este Decreto designó al INAMU como

¹ Reforma la Ley Nº 27 de 16 de junio de 1995, reforma y adiciona artículos del Código Penal, tipifica la violencia como un delito contra el pudor y libertad sexual.

²Declaración Universal de los Derechos Humanos; Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Estrategias de Nairobi orientadas hacia el Futuro por el adelanto de la Mujer; Conferencia Mundial de Derechos Humanos; Conferencia Internacional de Población y Desarrollo; Cuarta Conferencia Mundial de Beijing; La Declaración de Beijing; La Plataforma de Acción; Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; “Programa de Acción para la integración del Factor Género en la Cooperación de la Comunidad al Desarrollo”; Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Fuente: Plan Nacional contra la Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana, 2004 – 2014. Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia. Dirección Nacional de la Mujer. Grupo Interagencial de Género de SNU. Panamá, 2004).

³ Las instituciones públicas, entidades privadas y organizaciones de mujeres que la conformaron fueron: INAMU, quien la presidió; Ministerio de Gobierno; MIDES; MINSA; MEDUCA; MINSEG; MITRADEL; Ministerio Público; Órgano Judicial (Unidad de Acceso a la Justicia y Género); Defensoría del Pueblo; Universidad de

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

coordinador responsable de la Comisión y la reglamentación fue sancionada por la Presidencia de la República en abril del 2017, con el apoyo del PNUD.

Panamá señala la existencia de la Ley 79 sobre Trata de Personas y actividades conexas (2011), que también define la prostitución forzada.

Recomendaciones sobre legislación

1. Informar sobre el presupuesto asignado a la ley 82 y mejorar la asignación presupuestaria para temas de VCMN.

La ley 82 requiere de un presupuesto adecuado que contribuya a hacerla realmente operativa. Panamá informa que la aprobación presupuestaria se realiza a través de una propuesta de ley por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, pero no menciona ninguna asignación para temas de VCM. El MESECVI solicita al Estado que presente la información referente a partidas presupuestarias. El *Diagnóstico de situación de los servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia en Panamá* realizado por el UNFPA en 2017⁴ señala que el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), organismo consultor, orientador y asesor en materia de políticas públicas, conformado por representantes del Estado y de la sociedad civil, no tiene presupuesto propio y que para el Comité Nacional Contra la Violencia en la Mujer (CONVIMU), responsable de la coordinación interinstitucional, promoción y monitoreo de campañas, impulso de políticas públicas, entre otros, los programas y proyectos de cooperación internacional han sido vitales.

También, que en el año 2015 el INAMU aumentó notablemente su presupuesto, fruto de dicho aumento se amplió el personal interdisciplinario de la institución dedicado a la atención de la VCM, entre otros temas, en los 14 Centros del Instituto Nacional de la Mujer (CINAMUs).

2. Armonizar la normativa que tipifica distintas manifestaciones de violencia contra mujeres y niñez.

Panamá señala la existencia de la Ley No. 27 (1995) que tipifica los delitos de violencia intrafamiliar y maltrato de menores, adicionando artículos al Código Penal y Judicial; la Ley No. 38 (2001) en materia de violencia doméstica; y el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley No. 31 sobre Protección de las Víctimas del Delito (1998) como normativas complementarias. Más el MESECVI señala que no queda claro cómo las tres últimas normativas están en conformidad con la Convención Belem do Pará ni su relación con la Ley 82.

3. Prohibición de procedimientos alternos a la solución del conflicto penal en casos de VCMN.

Panamá (Instituto de la Mujer); CONAMU; FUNDAGÉNERO; CLADEM; APLAFA; Fundalcom; CEDEM; AMUPA; y CONAPE.

⁴ En adelante Diagnóstico de Servicios esenciales VCMN.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

En cuanto a la prohibición explícita del uso de métodos de conciliación, mediación, probación y otros que den lugar a la resolución extrajudicial en casos de VCM, Panamá indica que el Código de Procedimiento Penal (2008) la contiene. Sin embargo, tanto en el informe sombra de CLADEM como en el Diagnóstico de Servicios esenciales VCMN realizado por el UNFPA en 2017 se señala que, en el marco de la implementación de un nuevo sistema penal en Panamá, se ha introducido la figura jurídica del acuerdo, además de la suspensión del proceso, dos procedimientos alternos a la solución del conflicto penal que se están utilizando en delitos de violencia contra las mujeres. De conformidad con dicho Diagnóstico:

*“De los procedimientos alternos de solución al conflicto penal, el que más se está utilizando en violencia doméstica contra las mujeres es la **suspensión del proceso**. En la misma, el imputado se compromete a resarcirle el daño a la víctima, hay algunos requisitos que el imputado tiene que cumplir, le ponen un término para que resarza y después del mismo, si el imputado cumple, el proceso se cierra”.*

Representante del Ministerio Público.

Desde el Ministerio Público refieren que otro de los procedimientos alternos de solución del conflicto penal que está usándose en los casos de violencia doméstica contra las mujeres es el **acuerdo de pena**. Con los acuerdos de pena, la confesión del imputado debe estar sustentada en las pruebas y se llega a un resultado más rápido.

“Anteriormente inmediatamente se caracterizaba como femicidio, pero con el Sistema penal acusatorio se está demorando más en caracterizarlo. No coinciden las cifras de femicidio de los medios de comunicación con las del Ministerio Público. Si se trata de un femicidio de un extraño la mayoría no lo caracterizan como tal. Las fiscales de femicidio íbamos a la escena del crimen en todo el primer distrito judicial. Actualmente si al Fiscal le parece que no tiene información suficiente para llevarlo como femicidio no lo hace y eso es lo que está desdibujando el tema. El averiguar si el móvil del crimen tiene algunos elementos de género lleva más tiempo y trabajo que caracterizarlo como homicidio en general”.

Representante del Ministerio Público.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

2. Plan nacional

El **Plan Nacional Contra la Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana (2004-2014)** fue el plan de acción nacional para enfrentar la VCM en la República de Panamá vigente hasta el año 2015. A partir del año 2016 comienza a regir el **Plan de Acción de Igualdad de oportunidades para las mujeres 2016-2019**, que en su eje 3 sobre Violencia contra las mujeres establece dos lineamientos estratégicos dirigidos al logro de cambios estructurales y sociales que eliminen esta violencia y a su reconocimiento como problema de seguridad humana, pública y ciudadana que afecta a mujeres de cualquier edad y estatus social. Cada uno de los lineamientos establece una serie de objetivos estratégicos y acciones para las diferentes instituciones públicas del entramado institucional encargado de la respuesta a mujeres sobrevivientes de violencia y organizaciones de la sociedad civil, tanto en el nivel nacional como en el local.

El Plan de Acción de Igualdad de oportunidades para las mujeres establece un objetivo estratégico dirigido a la promoción de la asignación de presupuestos por parte de las entidades competentes a todas las instituciones involucradas en la prestación de servicios a las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia, particularmente a los programas de recuperación.

En 2015, el INAMU firmó el **Acuerdo Interinstitucional “Para establecer acuerdos y aplicar medidas inmediatas de prevención de los femicidios”** con diversos ministerios, entre otros, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Salud y el Órgano Judicial. Fruto de este se realizó la reglamentación de la Ley Nº 82, se aprobó y está en proceso de implementación el *Protocolo Nacional de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en las Relaciones de Pareja* y la incorporación al currículo del Ministerio de Educación los derechos humanos y la igualdad de género. El proceso de reglamentación formó parte de un proceso de discusión y consulta a organizaciones de la sociedad civil e instituciones gubernamentales, con apoyo del PNUD.

A nivel local, algunas redes contra la violencia están liderando procesos de desarrollo de capacidades, como es el caso de la **Red contra la violencia doméstica en La Chorrera**, que cuenta con una planificación que incluye realizar foros, seminarios y sesiones dirigidas a funcionarios que trabajan en la ruta de atención periódicamente, con el propósito de fortalecer los conocimientos en temas de género y mejorar la atención interinstitucional.

El **CINAMU de David junto con el Municipio** y la colaboración del PNUD, realizó un Taller de Género, en el cual se presentó el Paquete de Servicios Esenciales con Calidad para mujeres y niñas que han sufrido violencia. En este participaron miembros de otras redes del distrito, funcionariado de instituciones públicas y ONG que trabajan prevención de violencia, un total de 47 personas (5 hombres y 42 mujeres).

Otras actividades a destacar a nivel local es la realización de **talleres y sesiones de autocuidado y manejo de estrés dirigidas a funcionariado que trabajan con víctimas de violencia de género** en las municipalidades, con apoyo del PNUD, sin embargo se requiere la sostenibilidad de estas incipientes iniciativas.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

Recomendaciones sobre el Plan nacional

1. **Evaluación del Plan nacional contra la violencia doméstica y políticas de convivencia ciudadana (2004-2014) y formulación de un nuevo plan nacional específico por una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas, con presupuesto a nivel nacional y local y componente de evaluación de impacto.**

No se cuenta con información sobre el seguimiento y evaluación del Plan nacional anterior y llama la atención que no se disponga en la actualidad de una política pública específica dirigida a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas.

2. **Mejorar el reporte concreto de costos invertidos en la prevención, atención y reducción de la VCM de forma desagregada.**

En el informe del MESECVI, el Estado panameño informó que no existen dentro de la estructura presupuestaria del país presupuestos de gastos etiquetados para la implementación de programas o planes de violencia, a excepción de los desagregados como asignación institucional propia del INAMU. Por el lado de las inversiones se caracterizan dentro de la categoría de grupos vulnerables, subcategoría género.

En el Diagnóstico de Servicios esenciales VCMN del UNFPA, se informa que, dentro de la red de mecanismos institucionales para la igualdad de género, existen algunos que realizan actividades relacionadas con prevención y atención de la VCM, sin embargo, la mayoría carece de presupuesto propio.

3. **Mejorar el monitoreo y evaluación de las campañas de sensibilización sobre VCMN.**

Con relación a las campañas de sensibilización y la generación de espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas para la erradicación de la VCM, Panamá informó al MESECVI sobre la realización de numerosas campañas, programas radiales y cuñas radiales en lenguas indígenas sobre la temática. En el Diagnóstico de Servicios esenciales VCMN realizado por el UNFPA, las diferentes instituciones públicas encargadas de la respuesta y algunas ONGs informan de actividades y campañas de sensibilización. Pero tanto el MESECVI como el UNFPA recomiendan monitorear y presentar información sobre el impacto de dichas campañas.

4. **Aumentar la representatividad de las organizaciones de la sociedad civil en el CONVIMU y en la provisión de servicios a mujeres y niñas que sufren violencia; en iniciativas de control presupuestario y en iniciativas sobre VCM con mayor vulnerabilidad.**

El UNFPA recomienda una mayor representatividad de las organizaciones de la sociedad civil y de mujeres en el CONVIMU, así como el aumento de apoyo del MIDES a ONGs que brinden servicios a mujeres y niñas víctimas de violencia. Actualmente el MIDES tan solo financia a una ONG que brinda servicios de atención a mujeres que sufren violencia, Fundalcom.

Panamá informa al MESECVI sobre 8 organizaciones de la sociedad civil que participan en acciones sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El MESECVI recomienda la misma dinámica de participación en relación con iniciativas de control presupuestario y su ejecución e

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

iniciativas específicas para grupos de mujeres con mayor vulnerabilidad, como mujeres jóvenes, con discapacidad, privadas de libertad, indígenas u otro grupo de la diversidad del colectivo mujeres.

3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales.

1. **Formación en género y VCM del personal que brinda servicios esenciales periódica y continua**, que incluya el tema de la respuesta coordinada y seguimiento y evaluación de esta. No existe en este momento una capacitación intersectorial periódica y continua dirigida a eliminar la revictimización y a propiciar la incorporación de nuevos conocimientos y las mejores prácticas en la respuesta a la VCM y las niñas.
2. **Puesta en marcha de plan de seguridad del personal que atiende** e inclusión de módulos sobre autocuidado y manejo de estrés en los planes de capacitación institucionales, especialmente en el ámbito local.
3. **Traducción de los materiales** (escritos, audios u otros) sobre VCM del sector salud, jurídico-policial y servicios sociales a las distintas **lenguas indígenas del país**.
4. **Creación-fortalecimiento de mecanismos de igualdad, política institucional de género y presupuesto en cada institución** involucrada en la respuesta a mujeres y niñas que sufren violencia.
5. **Fortalecimiento del liderazgo en VCM de los mecanismos institucionales para la igualdad de género de Municipios y autoridades comarcales, Ministerio de Salud y Ministerio Público.**

4. Servicios policiales y judiciales

SERVICIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
POLICIALES: Comisarias de la Mujer, Servicio policial a mujeres y niñez víctima de violencia etc.	X		Servicio Policial Especializado en Violencia de Género. 19 zonas policiales distribuidas en toda la República, las cuales cuentan con aproximadamente 190 agentes especializadas/os en prevención, asistencia y protección a las víctimas de violencia de género, quienes han sido	Manual de procedimientos de actuación policial sobre violencia de género y maltrato al niño, niña o adolescente. “Convenio de Cooperación Técnica” entre INAMU y Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG)” 2016.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

			<p>sensibilizadas/os por el INAMU para ofrecer una respuesta inmediata ante esta problemática. Las mujeres le cuentan su situación de violencia a una sola persona en la dependencia policial. Tan pronto la sobreviviente interpone la denuncia, la Fiscalía dispone las medidas de protección de forma inmediata y las envían al Servicio Policial Especializado en Violencia de Género para que les den seguimiento. Este Servicio las remite a los enlaces en cada zona policial, dependiendo de la dirección de la sobreviviente. El seguimiento a las medidas de protección se da, independientemente de que el proceso judicial continúe.</p> <p>La policía especializada hace el enlace con los Centros del INAMU, CINAMUs.</p> <p>Este Servicio también atiende los casos de violencia doméstica que se dan a nivel interno en el cuerpo policial en la sede central ubicada en la ciudad de Panamá.</p> <p>Este servicio especializado forma parte de un trabajo en conjunto entre el Instituto Nacional de la Mujer INAMU y el Ministro de Seguridad Pública MINSEG, con apoyo del PNUD.</p>	
JUDICIALES: Oficina o similar de defensa de víctimas Poder Judicial		X	<p>Aunque no es un servicio especializado en VCMN, el Órgano Judicial cuenta con el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito en general. La asistencia legal a las mujeres víctimas de violencia es gratuita, sin distinción de su situación socioeconómica,</p>	<p>Protocolo Nacional de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en las Relaciones de Pareja, apoyado por EUROSocial⁵.</p>

⁵ Programa para la Cohesión social en América Latina. Unión Europea.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

			cuando las mismas no cuentan con representación legal particular y así lo solicitan ante la oficina de Defensa de Víctimas. Este Departamento ha aumentado recientemente el número de defensores/as públicos existiendo alrededor de 63 defensores/as de víctimas a nivel nacional.	
JUDICIALES: Fundación u ONG servicios jurídicos	X		Fundalcom es una fundación apoyada por el trabajo pro bono de socios y abogados de la firma Morgan y Morgan que ofrece asesoría y representación legal gratuita en procesos de derecho de familia y violencia doméstica a personas de escasos recursos económicos de la comunidad panameña. La misma ha interrumpido su servicio de representación legal a mujeres víctimas de violencia por un incidente relacionado con la seguridad de uno de sus empleados.	
JUDICIALES: Oficina o similar de atención a víctimas Ministerio Público		X	Donde ya se ha implementado el sistema penal acusatorio, el acompañamiento a la víctima y el seguimiento de las medidas de protección lo realiza la Unidad de protección a víctimas, testigos, peritos y demás intervinientes en el proceso penal (UPAVIT) . No es un servicio especializado en VCMN, pero ofrece servicios a las mujeres y niñas sobrevivientes a requerimiento del/de la fiscal. Cuenta con área de trabajo social, área legal y área de psicología. Las UPAVIT ofrecen alimentos, ayuda para el transporte, reubicación a efectos de seguridad u otro motivo, vestido y cualquier otro apoyo relacionado con	Protocolo de actuación de la Unidad de protección a víctimas, testigos, peritos y demás intervinientes en el proceso penal-UPAVIT, apoyado por UNODC.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

			<p>necesidades inmediatas de las mujeres y niñas sobrevivientes. En general, el/la fiscal envía la declaración de la sobreviviente de violencia, el/la trabajador/a social y el/la psicólogo/a la leen y dependiendo de la misma, orientan el trabajo y tratamiento social y psicológico, tratando de evitar la revictimización de narrar la historia a personas diferentes varias veces.</p>	
<p>JUDICIALES: Fiscalías especializadas en Violencia contra las mujeres</p>		X	<p>Con el cambio al sistema penal acusatorio se eliminaron las 2 Fiscalías Especializadas en Femicidio, sumiéndose en una fiscalía general de investigación desde septiembre de 2016.</p> <p>Los delitos de violencia doméstica contra las mujeres se investigan en las Fiscalías de familia. Y los de violencia sexual en la Sección de investigación y seguimiento de causas de delitos sexuales. En cuanto a la modalidad de violencia de género o violencia psicológica contra las mujeres, la competencia investigativa ha recaído en la Fiscalía metropolitana de delitos comunes. De conformidad con el Diagnóstico de servicios esenciales VCMN, dada la cantidad de casos de violencia doméstica que se manejan en las Fiscalías de familia, los/as fiscales de familia le están enviando los casos de violencia psicológica a fiscales generales.</p>	<p>El Protocolo latinoamericano para la investigación de femicidio, apoyado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONU Mujeres, se estaba utilizando en el sistema penal anterior, pero con la pérdida de las Fiscalías de femicidio en el sistema penal actual, se ha dejado de utilizar, según fuentes del Ministerio Público.</p> <p>En 2016 el Ministerio Público adoptó el Protocolo de investigación de los delitos de violencia contra las mujeres cometidos en el marco de las relaciones de pareja e intrafamiliares, apoyado por EUROSocial.</p>
<p>JUDICIALES: Instituto o similar de medicina legal</p>		X	<p>El Instituto de medicina legal y ciencias forenses (IMELCF) realiza la valoración de la víctima, el agresor, los/as hijos/as, en su caso, como testigos de los hechos por requerimiento de la Fiscalía.</p>	

**PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS
ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”**

			<p>Cuentan con unidades regionales en San Miguelito, Colón, Chorrera, Coclé, Veraguas, Chiriquí, Bocas del Toro, Herrera, Los Santos.</p> <p>La atención del IMELCF no es 24 horas los 365 días del año, como sí lo es la red de hospitales, que brinda atención sanitaria a mujeres y niñas sobrevivientes de violencia.</p> <p>El Sistema Judicial privilegia los dictámenes médicos del IMELCF si hay dos exámenes físicos que entran en contradicción, pero el examen físico cambia inevitablemente si el MINSa lo ha hecho inmediatamente después de la agresión y el IMELCF 3 días después de la misma, por poner un ejemplo. Esto ha llevado a que algunos profesionales del MINSa no atiendan a las sobrevivientes de violencia hasta que sean atendidas por el IMELCF, lo que genera situaciones de victimización secundaria.</p> <p>El IMELCF no cuenta con personal especializado en la temática formalmente asignado y no todo el personal tiene la formación especializada, por lo que no se puede garantizar que los exámenes médico-legales se estén realizando desde la perspectiva de género. De conformidad con el Diagnóstico de Servicios esenciales VCMN del UNFPA, existe personal del IMELCF que considera que el abordar los peritajes desde la perspectiva de género afecta a la objetividad científica.</p>	
PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DIRIGIDOS A LA		X	Los programas de rehabilitación de agresores en Panamá son gestionados por el Ministerio de Salud y supervisados por los Jueces de cumplimiento, que son los	

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

REHABILITACIÓN DE AGRESORES ⁶			<p>encargados de la ejecución de las sentencias. Sin embargo, desde la Dirección del INAMU se informó que no existen programas de tratamiento dirigidos a la rehabilitación de agresores con metodología concreta, sesiones mínimas y herramientas sistematizadas. Tampoco se realiza un estudio de aptitud de los agresores antes de autorizar su participación en estos programas, ni una evaluación constante de los riesgos dando prioridad a la seguridad de las sobrevivientes. Existen algunos grupos de hombres que reciben atención por parte del MINSA con muchas limitaciones. Por ejemplo, en La Chorrera uno de los grupos se cerró dado que se desarrollaba en horas laborables. De acuerdo con el Sistema penal acusatorio, si el agresor no completa satisfactoriamente el programa, y dependiendo de cómo esté indicado en la sentencia, podría ser revocado y detenido. Pero la falta de estructura y organización de los actuales programas dirigidos a agresores puede limitar el uso de esta medida.</p>
--	--	--	--

Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales

1. Mejora de los espacios policiales para atender a mujeres y niñas/os que sufren violencia.

La mayoría de las zonas policiales cuenta con infraestructuras viejas, que no se han transformado para el servicio de atención a víctimas que prestan.

⁶ El paquete de Servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia menciona en la Guía correspondiente a Servicios policiales y judiciales, la necesidad de programas de rehabilitación de agresores con metodología concreta, sesiones mínimas y herramientas sistematizadas que permitan evaluar: el cumplimiento por parte de los agresores, la seguridad de las víctimas y la reducción de la incidencia de violencia.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

- 2. Mejora de la coordinación de los centros de recepción de denuncias con la Oficina de Defensa de víctimas del Órgano Judicial o Fundación que brinde representación legal gratuita (Fundalcom).**

Se recomienda la coordinación con esta oficina u otro servicio de representación legal gratuita en todos los casos de mujeres y niñas que no dispongan de profesional privado para su defensa, desde el mismo momento de la denuncia. Es fundamental que la sobreviviente cuente con un/a defensor/a desde el inicio que participe en la fase de acusación mediante su escrito de querrela, ya sea adhiriéndose a la posición del Ministerio Público o presentando una acusación autónoma y la solicitud de indemnización. Si dicho profesional no entra en ese momento del proceso, se tiene por desistida la querrela, no pudiéndose presentar posteriormente la solicitud de indemnización.

- 3. Mayor promoción Protocolo Nacional de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en las Relaciones de Pareja.**

De conformidad con el Diagnóstico de Servicios esenciales VCMN del UNFPA, no todas las instituciones con competencias en la atención conocen ni utilizan el protocolo ni su formato de evaluación de riesgo.

- 4. Desarrollo de protocolos de juzgamiento con perspectiva de género.**

El MESECVI recomienda a Panamá brindar más información sobre el desarrollo de este tipo de protocolos o manuales de procedimientos.

- 5. Creación de unidades y fiscales especializados en VCM en todo el territorio nacional.**

Estas unidades especializadas darían cumplimiento a lo mandatado en la ley 82 y contribuirían a la eliminación de la victimización secundaria. Según el Diagnóstico de Servicios esenciales VCMN del UNFPA, hay personal en las Fiscalías que trata de disuadir a las mujeres afectadas por violencia de pareja o ex pareja de interponer la denuncia, existiendo un formulario en el que la víctima declara haber sido atendida y desistir de la denuncia, lo cual es una muestra alarmante de victimización secundaria. También ha habido casos en que el Ministerio Público envía a la Policía las medidas de protección para que les den seguimiento sin la dirección completa del domicilio de la víctima, lo que imposibilita su seguimiento por parte de la Policía.

Tanto el UNFPA como el MESECVI alertan sobre las dificultades en el acceso a la justicia de las mujeres sobrevivientes de violencia y recomiendan la formación del personal del Ministerio Público y la creación de unidades y fiscales especializados en VCMN.

- 6. Formación a fiscales y operadores jurídicos sobre género y respuesta centrada en la víctima, así como la recogida de pruebas basada en la credibilidad de la denuncia** (visita al escenario en el momento oportuno, identificar y entrevistar a testigos y otras personas y documentarlo, etc.).

En línea con lo planteado el Paquete de Servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia, la decisión de no pasar a fase de instrucción no debe basarse únicamente en no disponer de informe médico-forense concluyente.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

7. Conocer experiencias sobre programas con agresores y evaluar su puesta en marcha.

El UNFPA recomienda al Estado panameño conocer otras experiencias sobre programas con agresores y evaluar si amerita su puesta en marcha en el país. De no ser así, se recomienda que el ordenamiento de estos tratamientos no forme parte de las sentencias por VCMN.

8. Mayor esfuerzo de adecuación a la cultura de las víctimas/sobrevivientes.

Según el *Diagnóstico Situación de las Mujeres indígenas de Panamá* apoyado por el PNUD en el año 2016, los lugares donde debe presentarse la denuncia de VCM están ubicados a distancias inaccesibles para muchas mujeres indígenas; por lo que, a la denuncia, además de las barreras que imponen algunas autoridades por desconocimiento y convicciones patriarcales y étnico culturales sobre las mujeres, se agrega la falta de instituciones que brinden servicios esenciales. Según este mismo Diagnóstico, de todos los pueblos indígenas, las mujeres ngäbes y buglé son las que sufren mayores niveles de violencia. La Comarca Ngäbe abarca 3 provincias del país y aunque se cuenta con un Centro del INAMU, CINAMU en San Félix, no es suficiente para dar a una respuesta a las mujeres de toda la comarca. Tampoco se dispone del servicio de albergue.

9. Fortalecer la realización de evaluaciones de riesgo y planes de seguridad con las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia.

El *Protocolo Nacional de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en las Relaciones de Pareja* cuenta con un formato de evaluación de riesgo que requiere de mayor promoción en los servicios policiales y judiciales. Tanto la evaluación de riesgo como la realización conjuntamente con las sobrevivientes de planes de seguridad podría contribuir a prevenir futuras situaciones de violencia e incluso femicidios.

5. Servicios de Salud

SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
Sí	No		
	X	<p>Los equipos responsables de la atención sanitaria a mujeres y niñas que sufren violencia son los equipos de salud mental, conformados por médico/a psiquiatra, psicólogo/a, trabajador/a social y enfermero/a de Salud mental. No están disponibles en todos los centros de salud.</p> <p>La atención consiste en un examen físico exhaustivo de pies a cabeza, incluyendo genitales en el caso de violencia sexual, para</p>	<p>Manual de Normas y Procedimientos para la Atención Integral de la Violencia Intrafamiliar y la Promoción de Formas de Convivencia solidaria (2002), Formulario de Sospecha de violencia intrafamiliar. En la actualidad se está llevando a cabo un proceso de actualización de dicho manual, para diciembre de 2018 se debe contar con un borrador final.</p>

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

	<p>el que la mujer siempre ha de dar consentimiento.</p> <p>En los casos de violencia sexual, se realiza la prueba de embarazo, de VIH y se ofrece anticoncepción de emergencia, terapia antirretroviral y vacuna de Hepatitis B.</p> <p>Cuando las mujeres quedan embarazadas como resultado de la violación y se estima peligro para la salud de la madre o el feto, se remite el caso a la Comisión Nacional de Aborto Terapéutico.</p> <p>Los medicamentos son gratuitos y están disponibles en todo el territorio nacional, excepto en épocas de desabastecimiento de medicamentos.</p> <p>Durante el mes de diciembre de 2018 se tiene previsto realizar una capacitación a personal de salud dirigida a impulsar la implementación del Nuevo Formulario de Notificación de Sospecha de Violencia relacionada a delitos contra el orden jurídico familiar, integridad personal, libertad sexual, adulto mayor y género (Decreto Ejecutivo 182 de viernes 08 de junio de 2018), que abordará la actualización sobre los distintos tipos de violencia a los que se refiere el Decreto, el flujograma de atención a la violencia a nivel intersectorial y la presentación de los avances de la actualización del Manual de Normas y Procedimientos para la Atención Integral de la Violencia Intrafamiliar y la Promoción de formas de convivencia solidaria.</p>	<p>Protocolo para ofrecer profilaxis post exposición a toda víctima de violencia sexual, del año 2013.</p>
--	---	--

Recomendaciones de mejora de los servicios de salud

1. **Creación de Programa específico para la atención de VCMN** y establecimiento de acuerdo/convenio de gratuidad y atención preferencial a las sobrevivientes en las instituciones sanitarias;
2. **Finalizar la actualización del Manual de Normas y Procedimientos** para la Atención Integral de la Violencia Intrafamiliar conforme a las recomendaciones OMS/OPS en materia de atención a mujeres y niñas que sufren violencia y realización de acciones dirigidas a la mejora del uso del Formulario de sospecha (por parte del sector salud y judicial);

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

3. **Formación del personal de salud** en detección de la VCMN, recogida de declaración, documentación de lesiones y observaciones clínicas acertadas.
4. **Mejora de la coordinación entre el MINSA y la red de albergues** dirigidos a mujeres que sufren violencia y los CINAMUs;

6. Servicios sociales

SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
Línea de emergencia VCM			Recientemente el INAMU ha puesto en funcionamiento la línea abierta de atención 500-6172 .	
Organismo rector de la atención a niñez y adolescencia		X	<p>Aunque no dispone de servicio especializado en violencia contra niñas y adolescentes, SENNIAF informa, asesora y atiende a niñas y adolescentes en situación de violencia y cuenta con centros de protección de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Existen 57 centros de protección de niños, niñas y adolescentes, de los cuales x son de riesgo social, que son los que atienden a niñas y adolescentes embarazadas, drogodependientes y abusadas.</p> <p>La SENNIAF no tiene la responsabilidad de la administración de los albergues, que se encuentra en manos de diferentes ONGs, algunas de las cuales cuentan con subsidio del MIDES. Pero sí emite el permiso de funcionamiento de estos. La mayor demanda es de albergues de riesgo social, que en su mayoría están concentrados en la provincia de Panamá.</p> <p>SENNIAF brindan asistencia material y económica en los albergues; cuenta con un Departamento de promoción y divulgación de los derechos que presta el servicio de información jurídica y sobre derechos, junto con la Jefatura de asesoría legal; ofrece apoyo y asesoramiento psicosocial a víctimas de violencia sexual;</p>	<p>Protocolo de atención en los albergues, en colaboración con UNICEF.</p> <p>Protocolo de menores acompañados y no acompañados, en coordinación con el Ministerio de Gobierno. Pendiente de publicación.</p> <p>Protocolo de atención de familias acogentes. Pendiente de publicación.</p> <p>Instrumento de trabajo denominado Ruta de atención de adolescentes embarazadas, que se encuentra en versión borrador, apoyado por el UNFPA.</p> <p>Actualización de los instrumentos de recopilación de</p>

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

			<p>y contribuye a la sensibilización comunitaria en materia de violencia contra las niñas y adolescentes.</p> <p>No existen grupos de apoyo específicos para niñas y adolescentes víctimas de violencia, aunque muchos de los problemas conductuales de las menores esconden situaciones de violencia.</p> <p>La mayor cantidad de casos de niñas y adolescentes afectadas por violencia que atienden son los casos específicos de niñas y adolescentes embarazadas.</p>	<p>información psicosocial para adolescentes embarazadas, apoyado por el UNFPA.</p>
Organismo rector de la atención a personas con discapacidad		X		
Ministerio de Trabajo (Servicios de inserción laboral de mujeres que sufren violencia)		X	<p>El programa “Mujer emprende. Creando oportunidad para las mujeres” de INAMU, MITRADEL y AMPYME está orientado al logro de la autonomía económica de las mujeres, entre las cuales se beneficiarán sobrevivientes de violencia.</p> <p>Existe un convenio con la empresa Mi bus dirigido a la inserción laboral de 500 mujeres entre las cuales hay sobrevivientes de violencia usuarias de los CINAMUs y de los albergues.</p> <p>Algunas de las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia que son atendidas por los CINAMUs son referidas al MITRADEL para la intermediación e inserción laboral. Según estadísticas de este ministerio, en el año 2017 INAMU refirió a 8 mujeres, de las cuales 2 fueron insertadas laboralmente. No existen programas específicos para víctimas de VCM en MITRADEL. Las sobrevivientes son remitidas al Departamento de inserción laboral, que realiza el trabajo de orientación laboral.</p> <p>En materia de acoso sexual en el trabajo o discriminación, las personas pueden denunciarlo en la Defensoría de oficio del</p>	

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

			trabajador, que ofrece un servicio de orientación y asistencia de abogados/as gratuito.	
Institución de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (Servicios dirigidos a mujeres que sufren violencia)		X	En 2015 hubo una experiencia piloto de formación y capital semilla (\$500) a mujeres sobrevivientes de violencia.	
Institución rectora de la formación profesional (servicios de formación a mujeres que sufren violencia)		X	El INAMU cuenta con un convenio con el INADEH que garantiza la capacitación de las usuarias que son referidas en los 14 centros de que dispone esta institución a nivel nacional.	
Centros de atención integral (One stop center): incluir n° de Centros y lugares en los que se encuentran	X		Dos albergues del INAMU para víctimas de violencia de alto riesgo (Panamá y Chiriquí) y un Centro de corta estancia (Colón). 14 centros del INAMU, CINAMUs a nivel nacional. En estos centros las mujeres reciben atención ante cualquier vulneración de sus derechos. Los CINAMU cuentan con un equipo interdisciplinario (psicóloga, trabajadora social y abogada) que brinda una atención profesional a las mujeres que lo requieren, con atención a la diversidad, incluyendo a las mujeres indígenas, con énfasis, pero no sólo, en los temas de violencia y derecho de familia.	Protocolo de coordinación para la atención de la violencia de género. Protocolo de atención en los Centros del INAMU, CINAMUs.
Otras instituciones relevantes (Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo, organizaciones de la sociedad civil etc.)			Los municipios de San Miguelito, La Chorrera, Arraiján y David están realizando acciones de prevención, formación y mejora de la atención a mujeres y niñas que sufren violencia, con apoyo del PNUD. Las Redes locales , la Defensoría del Pueblo , la organización feminista EEM , Fundalcom y Voces vitales realizan actividades de información y sensibilización comunitaria sobre violencia contra mujeres y niñas. El Ministerio de Educación tiene experiencia de atención a niñas y adolescentes que sufren violencia a través	

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

			de los gabinetes psicopedagógicos , que brindan servicios dirigidos a la prevención, detección y atención de problemáticas dentro del contexto escolar, familiar y social. Algunos de estos gabinetes también han recibido apoyo técnico del PNUD en materia de atención a niñas y adolescentes que sufren violencia.	
--	--	--	--	--

Recomendaciones de mejora de los servicios sociales

1. **Línea específica de atención a mujeres y niñas que sufren violencia**, que incluya un programa para que las teleoperadoras identifiquen signos de peligro y riesgo de la víctima y orienten adecuadamente;
2. **Puesta en marcha de más albergues**; diseño de un sistema de coordinación para la mejora de los traslados de las víctimas a los albergues; estrategia específica de vivienda segura para mujeres indígenas;
3. **Puesta en marcha de programa de ayudas económicas para mujeres afectadas por violencia**; establecimiento de cupos preferenciales para mujeres sobrevivientes en los Programas sociales (incluir la variable si es víctima en el Programa red de oportunidades u otros programas similares);
4. **Fortalecimiento de los servicios de apoyo psicológico y social gratuito a mujeres y niñas víctimas de violencia** por parte del Estado y de las organizaciones feministas y de sociedad civil; Acuerdos con universidades para garantizar ofertas educativas y prácticas profesionales para la atención a víctimas;
5. **Programas específicos dirigidos a la formación, emprendimiento e inserción laboral** de mujeres sobrevivientes de violencia en MITRADEL, AMPYME e INADEH;
6. **Realización de un análisis sobre la respuesta de alojamiento seguro y atención a niñas y adolescentes víctimas de violencia**;
7. **Realización de un análisis sobre la atención a niños y niñas que acompañan a sus madres en los albergues.**

7. Información y estadísticas

La gestión de la información y estadísticas de violencia contra mujeres y niñas en Panamá continúa siendo **uno de los mayores desafíos** para el país. Cada una de las instituciones de la red de atención recoge una información diferente y aunque ha habido acercamientos entre el INAMU y el INEC

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

dirigidos a trabajar en pos de un sistema único de información en materia de VCM, tal y como establece la ley 82, aún queda pendiente su concretización.

En todos los sectores aparecen desafíos relacionados con este tema.

SECTOR SALUD

Según la información sobre la atención sanitaria a mujeres sobrevivientes de violencia brindada en el Diagnóstico de servicios esenciales VCMN realizado por el UNFPA, se puede inferir que existe un subregistro de casos de VCM en las diferentes instalaciones del sector salud debido, entre otras causas, a la no declaración de la violencia por parte de la mujer afectada y a la falta de formación del personal de salud para la detección de casos.

Recientemente se ha puesto en marcha el Sistema Electrónico de Información de Salud (SEIS) o expediente electrónico del MINSA y de la Caja del Seguro Social, lo que puede ser una oportunidad para mejorar los datos e información sobre las mujeres y niñas afectadas por violencia que acuden a los servicios sanitarios.

SECTOR JUDICIAL-POLICIAL

Los datos de la **Policía nacional** corresponden a violencia doméstica y no cuentan con desagregación por sexo.

Por su parte, en el **Ministerio Público** existen diferentes dificultades relacionadas por las diferentes modalidades de formatos de registro de datos: formularios impresos, plataformas informáticas o libros de registro. Estos últimos son utilizados sobre todo en comunidades con falta de tecnología en las provincias Darién, Bocas del Toro y Comarca Ngäbe-Buglé. Otro de los desafíos es la escasez de profesionales de estadísticas que se encarguen de realizar la sistematización y el procesamiento de datos en la institución. El mayor reto en la información actual es acceder a la información de la variable *Relación entre víctima y victimario*, que posee un número muy alto de un valor sin dato. Esto ocurre principalmente cuando la denuncia no viene de la víctima, sino de la familia, hospital o bien cuando la víctima no da la información. Con la puesta en marcha del Sistema penal acusatorio, se ha empezado de 0 en materia de información, dado que es necesaria una adaptación.

El **Órgano Judicial** por su parte, refiere que se está en proceso de contratación de las consultorías que se llevarán a cabo para apoyar la puesta en marcha del **registro computarizado de agresores condenados**, previsto en la ley 82. Sin embargo y dado que muchos casos de violencia doméstica contra las mujeres actualmente están terminando en procedimientos alternos de solución del conflicto penal, es decir, no están llegando a juicio, el Ministerio Público también tiene una responsabilidad frente a los datos de los agresores (aunque no hayan sido condenados). En la actualidad no existe un registro de agresores en el que poder consultar si la persona es reincidente en el Ministerio Público, sino que se están enviando notas a las distintas fiscalías preguntando si tienen al imputado en algún caso.

A nivel local destaca la iniciativa del Observatorio de Seguridad ciudadana en La Chorrera, que tiene mide desde 2017 la situación de violencia doméstica, violencia sexual y violencia hacia menores en este distrito.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

SECTOR SERVICIOS SOCIALES

Las diferentes instituciones que brindan servicios sociales a mujeres sobrevivientes cuentan con sus propios registros diferentes de datos de violencia. En la información de la SENNIAF destaca el **alto porcentaje de atenciones a niñas de entre 13 y 17 años embarazadas fruto de la violencia sexual.**

Recomendaciones sobre información y estadísticas

1. Creación de subcomisión en el CONVIMU para trabajar, en estrecha colaboración con el INEC, el Sistema único de información en VCM.
2. Presentar la información requerida por los indicadores del MESECVI en materia de información y estadística, especialmente en materia de femicidios, niñas y adolescentes embarazadas y mortalidad materna.
3. Realización de encuestas especializadas sobre las diversas formas de VCMN en los ámbitos público y privado.
4. Reflejar de mejor manera el acceso, cobertura y registro de los servicios de salud para todas las mujeres y en particular para las mujeres en condiciones de mayor vulnerabilidad como las indígenas, afrodescendientes y mujeres en condición de discapacidad o pobreza extrema.
5. Recolectar información sobre sentencias que incorporan la Convención Belém do Pará, sentencias por causas de violencia de género y sentencias con reparación a víctimas.

8. Diversidad

La atención adecuada y adaptada de la violencia que sufren algunos grupos de mujeres con múltiples formas de discriminación como, por ejemplo, las **indígenas**, las **transexuales**, las **transgénero** y las **trabajadoras sexuales** sigue siendo un reto en Panamá. De conformidad con el Diagnóstico de servicios esenciales VCMN realizado por el UNFPA, otro colectivo de mujeres vulnerables es el de las **mujeres migrantes casadas con panameños** que sufren violencia doméstica. Aunque denuncien la violencia recibida por parte de su pareja o expareja, su permiso de trabajo se renueva anualmente durante 10 años consecutivos, antes de poder conseguir un permiso de trabajo permanente y para la renovación, han de realizar una entrevista matrimonial, en la que debe participar el presunto agresor. Hasta el momento, el INAMU y la Defensoría del Pueblo han trabajado bilateralmente con el MITRADEL para que se hagan excepciones en la renovación del permiso de trabajo de estas mujeres, pero sería necesario que el MITRADEL reevaluara esta normativa.

Recomendaciones sobre diversidad

1. Reevaluar la normativa del MITRADEL de renovación del permiso de trabajo para mujeres migrantes con cónyuges panameños afectadas por violencia.
2. Asegurar que los embarazos de niñas menores de 14 años sean considerados de alto riesgo y permitan la interrupción legal. Fortalecer los mecanismos de coordinación entre el sector salud y el judicial en casos de violencia sexual contra niñas.
3. Mejorar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas indígenas y rurales que sufren violencia.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

4. Mejorar el registro por parte del Estado de violencia contra mujeres de la diversidad sexual y la respuesta de atención adaptada a ellas.
5. Reevaluar la normativa para que reconozca la violencia doméstica en relaciones de pareja GLBTI (o familiares) y se le garantice el acceso a una atención médico- legal de acuerdo a como establece la ley en casos de violencia doméstica.

9. Coordinación y gobernanza

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento

Como se ha mencionado en apartados anteriores, el mecanismo nacional de coordinación de la respuesta hacia las mujeres afectadas por violencia en Panamá es el Comité Nacional Contra la Violencia en la Mujer, **CONVIMU**. De acuerdo con el Diagnóstico de servicios esenciales VCMN realizado por el UNFPA, el **CONVIMU requiere apoyo para su fortalecimiento**. Algunas representantes participantes en las sesiones de trabajo que tuvieron lugar durante el proceso de realización del Diagnóstico expresaron que cuentan con contactos en diferentes instituciones y así consiguen cooperación con los casos particulares que les presentan, pero casi de manera personal y no gracias a una coordinación interinstitucional efectiva. Se requiere fortalecer la coordinación desde el CONVIMU, espacio en el que con frecuencia no participa el personal interviniente, el personal clave o con el nivel jerárquico necesario para asumir compromisos y movilizar los fondos necesarios para llevarlos a cabo. Actualmente el PNUD está apoyando la formulación del Plan de trabajo del CONVIMU.

Tras la firma del *Acuerdo intergubernamental para reducir la violencia doméstica y los femicidios* en el 2015, el CONVIMU estuvo focalizado en la reglamentación de la ley 82 y otros de los acuerdos contenidos en dicho documento que han dado lugar a avances en diferentes sectores. Por lo que las diferentes Comisiones establecidas en su Reglamento (Comisión de Formación, Comisión de Investigación y elaboración de propuestas de leyes y acciones, Comisión de Comunicación estratégica y Comisión de Asesoría técnica) no han realizado su plan de trabajo dirigido a abonar el Plan estratégico global, que tampoco ha sido formulado.

No se han realizado investigaciones/evaluaciones/supervisiones sobre la eficacia del mecanismo de coordinación; y la falta de evaluación del anterior plan nacional y de análisis sobre la eficacia de la coordinación impide tomar medidas para deshacer los nudos críticos en la prestación de servicios coordinados dirigidos a mujeres y niñas sobrevivientes de violencia.

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento

La ley 82 establece que los municipios y las autoridades comarcales deben dar prioridad a los planes, políticas, programas y proyectos sobre VCM y crear una Oficina de la mujer, género o su equivalente,

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

con presupuesto y personal especializado. Pero **no existen normas estructuras formales para la coordinación de la respuesta a las mujeres y niñas afectadas por violencia a nivel local**. Algunos CINAMUs están tratando de asumir este rol de coordinación con muchas limitaciones y dificultades en los municipios donde se ubican. Al no existir dichas normas y estructuras o mecanismos, **tampoco se elaboran planes locales de acción congruentes con la estrategia nacional**, con inclusión de responsabilidades de cada institución implicada, recursos necesarios e indicadores de medición de progresos.

Es de destacar que **algunos municipios cuentan con acompañamiento y apoyo técnico** del PNUD tanto a las oficinas de género como a las redes interinstitucionales contra la violencia doméstica. Fruto del cual se ha reactivado la **red contra la violencia de La Chorrera**, la oficina de género del municipio y las **áreas de género de la Policía tanto en La Chorrera como en Chame**.

Descripción de los modelos de atención integral

Los **14 Centros del INAMU (CINAMUs)** brindan el servicio de atención especializada y gratuita a las mujeres, con énfasis en aquellas que sufren violencia o se encuentran en riesgo de sufrirla. De conformidad con el Diagnóstico de servicios esenciales VCMN, **los temas que más trabajan son: la violencia doméstica, violencia sexual, reclamo de pensiones alimenticias, procesos de guarda y crianza e información y asesoramiento sobre derechos laborales**.

El modelo de intervención de CINAMU tiene su origen en la antigua Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU), sede Panamá, que desde el año 2005 brinda atención directa a mujeres afectadas por violencia de género. La DINAMU pasó a INAMU en el año 2008 y siguió brindando este servicio primero desde el Centro de Orientación e Información para las Mujeres (COIM) y luego desde la Dirección de derechos humanos. En junio de 2017 el CINAMU de Panamá asume estas funciones, pero el modelo de atención de todos los CINAMUs inaugurados anteriormente es el que ha brindado el mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres desde el 2005 hasta la fecha. Consiste en una atención psicológica, incluida la atención en situaciones de crisis, social y jurídica. Los CINAMUs utilizan la herramienta de valoración del riesgo de la víctima, actuando en consecuencia para los casos de peligro de la vida de la víctima, mediante la coordinación para el traslado de la sobreviviente al domicilio de alguien de su red o a uno de los albergues gestionados por la institución.

El INAMU cuenta con **dos albergues para víctimas de violencia de alto riesgo**, uno en Panamá y otro en Chiriquí y **un Centro de corta estancia en Colón**. Los Albergues y el Centro de Corta Estancia dan respuesta de protección y atención a mujeres en riesgo de muerte y articulan acciones tendientes a estabilizar su condición psíquica, de sobrevivencia y empoderamiento. Cuentan con seguridad y un protocolo de acceso para las personas que entran y salen.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

- El albergue de Panamá cuenta con 9 habitaciones que pueden albergar a unas 25 personas entre mujeres y niños y niñas.
- El albergue de Chiriquí tiene una capacidad similar al de Panamá.
- El Centro de corta estancia de Colón cuenta con 4 habitaciones.

Todos cuentan con espacios con privacidad y confidencialidad. Son gratuitos y las mujeres y sus hijos/as pueden permanecer desde un día hasta tres meses, recibiendo atención integral por el equipo multidisciplinario (trabajadora social, abogada y psicóloga) especializado durante su estadía. Las mujeres salen con un plan de vida y un plan de seguridad, realizado en conjunto con el equipo técnico. Los albergues rigen su actuación por el Manual de Procedimientos de Centros de Atención Integral, Centros de acogida y Albergues, del INAMU.

En la sesión de trabajo con el equipo directivo del INAMU, las funcionarias refieren que tras la firma del Acuerdo interinstitucional para establecer acuerdos y aplicar medidas inmediatas de prevención de los femicidios en 2015, la coordinación con diferentes instituciones como MITRADEL, MIVI, Migración, Órgano Judicial, Ministerio Público, MINSA, SENNIAF y MIDES, dirigida a la obtención de servicios para las mujeres usuarias del albergue ha mejorado mucho.

Referencias

Diagnóstico de situación de los servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia en Panamá. UNFPA Panamá. 2018.

Panamá Informe de país. Tercera ronda. OEA. MESECVI. 2017.